EUGENIO PUGA F. Superintendente de Bancos

CIRCULARES

DE LA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Y

CONSULTAS DE LOS BANCOS

TOMO OCTAVO

(Julio de 1952 a Diciembre de 1956)

SANTIAGO DE CHILE 1957

Advertencia

En la lectura de las Circulares y Consultas insertas en este tomo conviene tener presente que las referencias a la Ley General de Bancos, contenidas en esos documentos, dicen relación con el texto referido de dicha ley, según Decreto Supremo Nº 3.154, de 23 de Julio de 1947, que se publicó en el Diario Oficial el 8 de Octubre de 1947.

La correspondencia entre los artículos que cambiaron de numeración en el texto nuevo, en relación con el articulado anterior, puede verse en la Circular Nº 373, de 20 de Noviembre de 1947. (Tomo VII, página 103). CIRCULAR Nº 472

Santiago, 2 de Octubre de 1954.

Horario para la atención del público en las empresas bancarias

Señor Gerente:

En el "Diario Oficial" de hoy ha sido publicado el Decreto Gubernativo Nº 7568, del Ministerio de Hacienda, que fija un nuevo horario de atención al público y deroga el Nº 4675, de 28 de Junio último, por el cual se había fijado el horario en vigencia. Su texto es el siguiente:

Santiago, 25 de Septiembre de 1954 Hoy se decretó lo que sigue:

Nº 7568. -

TENIENDO PRESENTE:

- "1º.— Que hay conveniencia en amoldar a las prácticas del comercio y demás actividades económicas y sociales y a las circunstancias estacionales las horas de funcionanmiento para el público de las empresas bancarias e instituciones himotecarias en los departamentos de Santiago, San Bernardo y Valparaíso;
- "2º.— Que el actual horario ininterrumpido de atención "al público, de 10.30 a 15.30 horas, vigente desde el 10 de Ju"lio último, fue implantado con miras a descongestionar la mo"lización urbana en Santiago y Valparaíso, situación que sub"siste;
- " 3º.— Que la clientela de los bancos y el público en gene-" ral no han colaborado en la medida que se esperaba a los pro-

- " pósitos del S. Gobierno, por cuanto las horas del mediodía " fueron comúnmente desaprovechadas;
- "4º.— Que las encuestas realizadas entre los diversos sec-"tores del comercio y de la industria llevan a la conclusión de "que es preferible adoptar otro horario que, dando como re-"sultado igual descongestionamiento, permita un mejor apro-"vechamiento de las horas hábiles destinadas a la atención del "público;
- " 5°.— Que es indispensable facilitar a las empresas ban" carias y al Banco Central de Chile los medios para que pue" dan llevar a cabo antes de la hora de atención al público, la
 " aceptación o devolución de los cheques recibidos en canje el
 " día anterior; y
- " en uso de las facultades que me confiere el artículo 2º de la Ley Nº 7173, de 15 de Mayo de 1942, y lo dispuesto en " el decreto Nº 4392 reglamentario de la misma, de 4 de Agos- " to de ese año,

DECRETO:

- "1º.— En los departamentos de Santiago, San Bernardo y "Valparaíso, los bancos comerciales, el Banco Central de Chi"le, el Banco del Estado de Chile y las instituciones de crédito "hipotecario, mantendrán abiertas sus oficinas para la aten"ción al público todos los días no feriados, en forma ininte"rrumpida, desde las 9 hasta las 13.30 horas, con excepción de los días Sábados, en que abrirán desde las 9 hasta las 12 "horas.
- " 2º.— La disposición precedente se aplicará también a las " oficinas de las demás instituciones de crédito y a las institu-" ciones de fomento sometidas a la fiscalización de la Superin-" tendencia de Bancos, establecidas en los mencionados depar-" tamentos.
- " 3°.— El horario de atención al público a que se refiere " este Decreto podrá hacerse extensivo a otras localidades del " país, con la aprobación del Ministro de Hacienda, siempre que " su implantación no produzca perturbaciones en las diversas

- " actividades locales, y con informe previo de la Superinten-" dencia de Bancos.
 - " 4º.— Este Decreto regirá desde el 1º de Octubre de 1954.
- " 5°.— Derógase el Decreto Nº 4675 de este Ministerio, de " 28 de Junio último, que reglamentaba esta misma materia.
 - " Tómese razón, comuníquese y publíquese.
 - " C. IBAÑEZ C .- Jorge Prat E.
 - " Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
 - " Dios guarde a Ud.
 - " (Fdo.) Arturo Fontaine A., Subsecretario".

Como se expresa en los considerandos, los resultados de las encuestas realizadas entre gran parte de los sectores del comercio y de la industria hicieron aconsejable ir a la modificación del actual horario de 10.30 a 15.30 horas de atención continuada al público. De otro lado, y aunque a ello no se alude en esa parte del Decreto, el propio personal bancario de Santiago, Valparaíso y San Bernardo fue partidario del cambio, y es así como se ha resuelto implantar ahora el nuevo horario para las oficinas bancarias que funcionan en los citados departamentos. En adelante y a partir del Lunes 4 de Octubre las instituciones que se mencionan en el Decreto Nº 7568 mantendrán abiertas sus oficinas para la atención al público en la siguiente forma:

Lunes a Viernes de 9 a 13.30 horas. Sábado de 9 a 12 horas.

Este nuevo horario de atención al público en los días no feriados modifica, implícitamente, la jornada continua de trabajo que rige para las oficinas bancarias adelantándola en media hora (véase el Decreto Nº 4392, de 4 de Agosto de 1942—quinto grupo,— que fue publicado en el "Diario Oficial" del 7 del mismo mes y año).

Con respecto al considerando 5° del nuevo Decreto, que se refiere a la oportuna liquidación del canje diario, es preciso remitirse al párrafo N° 2 de la Circular 465, de 12 de Mayo último. Las oficinas bancarias situadas en los departamentos mencionados procurarán, en cuanto sea posible y de acuerdo con la respectiva Cámara de Compensación, realizar el canje de cheques y documentos y su registro en los libros en la tarde del mismo día en que se reciban en depósito, a fin de resolver al

día siguiente, en todo caso antes de la apertura de las oficinas al público la devolución de aquellos que por diversas causas no han podido ser aceptados por el banco.

La presente circular deja sin efecto las anteriores que han tratado el punto relacionado con el horario bancario en los departamentos que se han mencionado.

Saluda atentamente a Ud.

EUGENIO PUGA FISHER, Superintendente de Bancos.